

miento de don Antonio Alonso Alonso, natural de Cazo-Ponga-Asturias, vecino de Ambingue-Ponga-Asturias, de 67 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Ambingue-Ponga, no teniéndose de él noticias desde el día 7 de febrero de 1991, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cangas de Onís, 25 de enero de 2002.—La Juez, Belén García Iglesias.—El Secretario.—12.753.

1.ª 15-4-2002

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Jesús Jimeno del Valle, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12, de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 0000454/1997 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de junio a las diez horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Juzgado de Primera Instancia número 12, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de julio a las diez horas, sirviendo de tipo el 80 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de septiembre a las diez horas, para cuya subasta servirá de tipo el 60 por 100 del tipo de la primera, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo del de esta tercera subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Local comercial número dos sito en la planta baja del edificio señalado con los números 1 y 3 de la calle Los Claveles, con acceso independiente por el número 3. Linda: al frente, con la calle de su situación, a la derecha con el número 5 de la calle Los Claveles, por la izquierda entrando, con escaleras y patios comunes y con el local comercial número uno; al fondo: con el número 106 de la calle Pérez Muñoz. Tiene una superficie construida de sesenta metros cuadrados.

Valor pericial: 9.200.000 pesetas.

Lo acuerda y firma, doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de marzo de 2002.—El/la Magistrado-Juez.—La Secretaria.—12.502.

MADRID

Edicto

Don Francisco Javier Sancho Cuesta, Juez de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hago Saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia con número de autos 221/2002 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos número 221/2002 de «Animalstar, Sociedad Limitada», calle Villanueva, número 14, 5.º E, 28001 Madrid, representado por el Procurador señor De Antonio de Viscor, habiendo designado como interventores judiciales a don Antonio Moreno Rodríguez, doña Paloma de Diego Portoles y al acreedor Lowe Lantar de Partuers cuyo tenor literal es como sigue:

«Propuesta de Providencia de la Secretaria judicial doña María Victoria Fidalgo Iglesias. En Madrid, a 8 de marzo de 2002.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito del Procurador don Enrique de Antonio Viscor, poder debidamente bastateado, documentos y copia; registre, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado Procurador en representación de «Animalstar, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Villanueva, número 15, 5.º E, 28001 Madrid, en mérito al poder presentado que, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto en la Ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal hasta el cumplimiento total del convenio. Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Animalstar, Sociedad Limitada».

Dese publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expóngase al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia de Madrid y de los Social de esta población a los fines prevenidos en el artículo 4 de Ley de Suspensión de Pagos. Anótese esta resolución en el Libro de Registro especial de este Juzgado así como en el Registro Mercantil de Madrid y en los Registros de la Propiedad de Madrid y Torrejón de Ardoz. Se decreta la intervención de todas las operaciones de «Animalstar, Sociedad Limitada».

Se designan como Interventores judiciales a don Antonio Moreno Rodríguez y doña Paloma de Diego Portoles, Auditores de Cuentas y al acreedor Lowe Lintas & Partners, quien, a la mayor brevedad posible comunicará a este Juzgado la persona que haya de representarlo/a en el expediente.

Comuníquese telefónicamente a los señores Interventores judiciales su nombramiento a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar, inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que les confiere el artículo 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos. La suspenso conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el artículo 6.º, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitirán los Interventores, pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Presentándose con la solicitud de suspensión de pagos, un estado de situación de la suspenso, se le concede un plazo de treinta días para que presente el balance definitivo que deberá formalizar con la asistencia de los señores Interventores, a los que requiere a fin de que en el plazo de treinta días, emitan el dictamen ordenado en el artículo 8.º presentando el balance definitivo y la lista de acreedores, si antes no se hubiesen aportado tales documentos, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, contándose el término concedido, a partir de la presentación por la suspenso del Balance definitivo.

En cuanto al otrosí se tiene por hecha la manifestación que contiene, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.º y 2.º Participese la incoación de este expediente al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Hágase entrega de los despachos acordados al Procurador señor De Antonio Viscor para que cuide de su presentación y diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.»

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Madrid, 11 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial, María Victoria Fidalgo Iglesias.—12.505.

MADRID

Edicto

Don Antoni Frigola i Riera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 184/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Carlos Pérez Muñoz, doña Margarita Puente Lizcano y «Frigeco, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de junio de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2449, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de julio de 2002, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de septiembre de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a los demandados para el caso de que fuera negativa la notificación personal.